

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

ACUERDO No.169

(Abril 15 de 2020)

La Junta Directiva, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que FECOL no cuenta con suficiente personal para crear comités separados para todos los temas exigidos por la SUPERSOLIDARIA

ACUERDA:

Reglamentar el funcionamiento del Comité de Control Interno quien tendrá a su cargo la evaluación y gestión de todos los riesgos en FECOL, teniendo en cuenta lo exigido por la normatividad y las disposiciones de la Junta Directiva.

Conformación: El Comité de Control Interno estará conformado por cuatro (4) miembros elegidos por la Junta Directiva y el Presidente de la Junta Directiva.

Funciones:

Realizar las auditorias que consideren necesarias para evidenciar el cumplimiento de la normatividad tanto interna como externa en todos los temas relacionados con riesgos, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar Plan Anual de Auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración, entregar a Junta directiva para su aprobación, velar por el cumplimiento de dicho plan.
2. Realizar las funciones que se encuentran plasmadas en los Acuerdos 92 y 98 relacionados con la evaluación de cartera y administración del Riesgo de liquidez hasta que sean integrados en la gestión de riesgos.
3. Evaluar el estado del sistema de gestión de riesgos de FECOL, evaluar los procesos y procedimientos a la luz del Estatuto, el código de buen gobierno, los reglamentos y políticas de la entidad, emitir consideraciones, modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normativa vigente, suministrándolos a la Junta Directiva para su evaluación y aprobación. Así mismo la presentación de informes a los organismos de control y de las recomendaciones de otras instancias institucionales.

El sistema de gestión de riesgos comprende: Evaluación de la cartera, riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo de LA/FT, riesgo de mercado y riesgo operativo.

4. Revisar la información contenida en los estados financieros de FECOL y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
5. Someter a aprobación de la Junta Directiva la política de administración del riesgo previamente estructurada; hacer seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo de FECOL. Se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta.
6. Coordinar y asesorar el diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del sistema de Control Interno en FECOL, de conformidad con las normas vigentes y las características de la entidad.
7. Impartir los lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del sistema de control interno.
8. Verificar la efectividad del sistema de control interno para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización y que se apliquen los mecanismos de participación.
9. Analizar las recomendaciones de los grupos de interés que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control, en especial a las indicadas por los entes de control.
10. Las demás asignadas por la Junta Directiva.

Reuniones del Comité de Control Interno. El Comité se reunirá de forma ordinaria como mínimo cada tres meses, también se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación del representante legal.

Citación a las reuniones del Comité de Control Interno. Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por la Gerencia como mínimo con cuatro (4) días hábiles de antelación.

Invitados a las reuniones del Comité de Control Interno. Cuando lo considere pertinente según los temas a tratar en el orden del día, podrán invitar personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan injerencia en los asuntos de control interno o asesores quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

Actas de las reuniones del Comité de Control Interno. De cada reunión se levantará un Acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas, las actas estarán divididas por temas, es decir cada gestión de riesgo tendrá un control de Actas de forma consecutiva y serán firmadas por todos sus miembros a través de PISCIS.

Presidente: EDGAR DE JESÚS BUITRAGO MARTÍNEZ
 Secretario: SAÚL ANDRÉS DÍAZ VELASCO

Este Reglamento fue aprobado por unanimidad por la Junta Directiva en la sesión celebrada el día 15 de abril de 2020, según consta en el Acta 340. Este acuerdo deroga en todas sus partes los acuerdos anteriores relacionados con el reglamento del Comité de Control Interno. El acuerdo es firmado de forma digital.

<p>Firmado digitalmente</p> <p>0134714520200429111135003 2020-04-29 11:11:35 IP: 165.225.223.31</p> <p>EDGAR DE JESUS BUITRAGO MARTINEZ 10005791 Páginas 3</p> <p>en Piscis v5.0.0</p>	<p>Firmado digitalmente</p> <p>0130614520200429025438003 2020-04-29 14:54:38 IP: 165.225.223.37</p> <p>PABLO -- CHAPARRO PEDRO 3210133 Páginas 3</p> <p>en Piscis v5.0.0</p>	<p>Firmado digitalmente</p> <p>0189214520200430121906003 2020-04-30 00:19:06 IP: 165.225.223.37</p> <p>SAUL ANDRES DIAZ VELASCO -- 1112471427 Páginas 3</p> <p>en Piscis v5.0.0</p>	<p>Firmado digitalmente</p> <p>0149014520200504075116003 2020-05-04 19:51:16 IP: 181.54.0.157</p> <p>MARIA EVELIA POSSU BALANTA 31447012 Páginas 3</p> <p>en Piscis v5.0.0</p>
<p>Firmado digitalmente</p> <p>0151014520200512092812001 2020-05-12 09:28:12 IP: 165.225.223.75</p> <p>CLAUDIA LORENA MINA CHARA 34374643 Páginas 3</p> <p>en Piscis v5.0.0</p>	<p>Firmado digitalmente</p> <p>0162614520200512060759003 2020-05-12 18:07:59 IP: 181.140.92.223</p> <p>HERNAN DARIO JARAMILLO DIAZ 70142510 Páginas 3</p> <p>en Piscis v5.0.0</p>		